

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	REPETICIÓN
Radicado:	11001 33 36 035 2014 00412 00
Demandante:	NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES DE EXTERIORES
Demandado:	RODRIGO SUÁREZ GIRALDO e ITUCA HELENA MARRUGO PÉREZ
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, en la sentencia del 30 de julio de 2020, por medio de la cual confirmó la decisión de primera instancia del 30 de mayo de 2019, y no condenó en costas.

2. Una vez se expidan las copias y constancias que requieran las partes, por Secretaría **remítanse** las presentes actuaciones a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a efectos de que procedan a efectuar las liquidaciones pertinentes y procédase a la devolución de remanentes a que haya lugar.

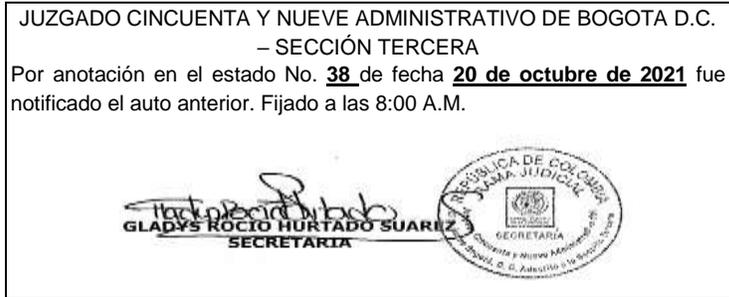
3. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

cilinfof@hotmail.com
judicia@cancilleria.gov.co
contactenos@cancilleria.gov.co
berthaisuarez@gmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

751c029ca66d543042b23844f0f68a7467b416653a2c4b31ad1a23ebc408977c

Documento generado en 19/10/2021 01:00:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>